

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

ACUERDO 03
24 de octubre de 2018

ACUERDO 03

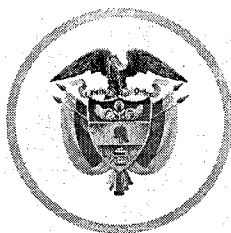
24 de octubre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LAS ACTUACIONES Y TÉRMINOS PROCESALES

La Sala Especial de Instrucción de la
Corte Suprema de Justicia
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo 01 de 2018 adicionó los artículos 186 y 234, además, modificó el 235 de la Constitución Política, a través de los cuales se crearon las Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de garantizar la impugnación y segunda instancia a los Congresistas y aforados constitucionales.
2. Que a partir de la fecha, la Sala Especial de Instrucción ha recibido trescientos ochenta y cuatro **(384) expedientes**, para su respectivo trámite de instrucción.
3. Que a la fecha, la Sala Especial de Instrucción no cuenta con la totalidad de la logística, ni con el personal suficiente para revisar los procesos tramitados por la Ley 600 de 2000 asignados a esta Sala, por lo tanto, se hace necesario suspender las actuaciones procesales y los términos judiciales, por el término de **diez (10) días**, a partir del veinticinco (25) de octubre hasta el ocho (8) de noviembre del presente año, respecto de los procesos que se encuentran asignados a esta Sala.
4. Que de acuerdo con el artículo 152 de la Ley 600 de 2000, la actuación procesal puede suspenderse siempre que existan causas que lo justifiquen. Así mismo, conforme con el artículo 166, los términos pueden ser objeto de suspensión por fuerza mayor.
5. Que si bien la Ley 906 de 2004 no regula la suspensión de términos y de la actuación, el artículo 25 expresamente establece la integración con el Código de Procedimiento Civil y otros ordenamientos procesales, siempre que no se opongan a la naturaleza del procedimiento. Que igualmente, el artículo 170 del Estatuto Procesal Civil le otorga potestad al juez para decretar la suspensión del proceso y el 12 del Código General del Proceso determina que el *“vacío en las disposiciones del presente código se llenará con las normas que regulen casos análogos”*.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

ACUERDO 03
24 de octubre de 2018

6. Que esta Sala es competente para tomar la correspondiente decisión.

Por lo expuesto, la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las actuaciones y los términos judiciales, respecto de los procesos que adelanta esta Sala, por el término de diez (10) días, a partir del veinticinco (25) de octubre hasta el ocho (8) de noviembre del presente año, por las razones expuestas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito a los usuarios de la Sala.



HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES



FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA



CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ



CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA



ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaría